

**FIDEICOMISO**  
**PRO-PEDERNALES**

**FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO  
PARA EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**

**PROCESO DE LICITACIÓN ABIERTA**

**FID-2023-0001**

---

Santo Domingo, Distrito Nacional, República  
Dominicana.

**MAYO, 2023**

## **GENERALIDADES PREFACIO**

Este Pliego de Condiciones para la ejecución o contratación de servicios, ha sido elaborado por Peritos designados por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, tomando como base los modelos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas para procedimientos de licitaciones, a fin de ser utilizado en el presente procedimiento de contratación el cual se lleva a cabo en apego a los principios dispuestos en la Ley No. 340- 06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), conforme a lo establecido por el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales de fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) aprobado por el Comité Administrativo del Fideicomiso Pro-Pedernales.

## ÍNDICE

### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN ABIERTA

#### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el procedimiento de Licitación Abierta. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Licitación Abierta para la contratación de servicios del Fideicomiso Pro- Pedernales.

#### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la contratación de servicios y proporciona información al Oferente/Proponente de cómo preparar sus Ofertas.

#### Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y adjudicación.

#### Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los criterios de adjudicación y el procedimiento para adjudicaciones posteriores.

### PARTE 2 – CONTRATO

#### Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye aspectos generales del Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la Oferta seleccionada y que están permitidas bajo las instrucciones a los Oferentes y las condiciones generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los Contratos.

### PARTE 3 – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

#### Sección VI. Obligaciones y Responsabilidades de Las Partes

Esta sección incluye las obligaciones tanto del Fideicomiso Pro-Pedernales como las del Contratista.

#### Sección VII. Incumplimiento del Contrato

Esta sección contiene los aspectos generales referentes a incumplimientos del Contrato.

#### Sección VIII. Formularios

Esta sección contiene los Formularios de Información que el Oferente deberá presentar juntamente con la Oferta.

## PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN ABIERTA

### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

#### 1.1. Antecedentes

Con el objetivo de fomentar el desarrollo del polo turístico de la región suroeste, el Estado Dominicano ha diseñado un proyecto de alto impacto y escala en la provincia de Pedernales. Este proyecto tiene como propósito convertir dicha provincia y zonas adyacentes en un destino mundial líder en turismo en toda la región del Caribe y Centro América, promoviendo un turismo responsable que promueva la adecuada conservación del Parque Nacional Jaragua, Parque Nacional Sierra de Bahoruco, áreas protegidas de Playa Bahía de las Águilas, humedales de Cabo Rojo, Playa Larga, Playa Blanca, Salados y manglares existentes.

Para fines de poder viabilizar el Proyecto de Pedernales, en fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020) se dictó el Decreto No. 724-20, donde se dispone la constitución de un fideicomiso público, irrevocable, de desarrollo e inversión inmobiliaria, administración, fuente de pago, garantía o de Oferta pública para el desarrollo turístico de la Provincia de Pedernales y zonas aledañas, que se denomina Fideicomiso Pro-Pedernales. El Fideicomiso Pro-Pedernales entró formalmente en operaciones en el mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), a partir de la suscripción de su acto constitutivo.

Este Fideicomiso fue creado con la misión llevar a cabo los estudios necesarios para la ejecución de las infraestructuras de servicios primarias en el proyecto de desarrollo turístico de pedernales e iniciar la ejecución de las Obras de infraestructuras de servicios complementarias del proyecto. asimismo, crear una estructura financiera independiente para la administración transparente y eficiente del patrimonio fideicomitado de manera que se incentiven las futuras inversiones y se asegure el correcto desarrollo del polo turístico de Pedernales, mediante la ejecución de las actuaciones, estudios y obras necesarias para su construcción y habilitación.

Para llevar a cabo el desarrollo del Proyecto y viabilizar el acceso a la zona de Pedernales se realiza la presente Licitación Abierta FID-2023-0001 para la Contratación de Servicios de Transporte Aéreo para el Fideicomiso Pro-Pedernales.

#### 1.2. Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en el proceso Licitación Abierta para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE AEREO PARA EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES.**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, o la información presentada no sea conforme a la realidad, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

#### 1.3. Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.

**Análisis de Costo:** Descomposición en términos de cantidades, precios unitarios, rendimientos entre otros, de todos los recursos (materiales, mano de obra, equipos, subcontratos y otros) necesarios para la ejecución

de una partida de obra de costos directos.

**Bienes:** Son los equipos que el Oferente/Proponente está obligado a suministrar al Fideicomiso Pro-Pedernales, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Circular:** Aclaración emitida por el Fideicomiso Pro-Pedernales para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Comité Administrativo del Fideicomiso Pro-Pedernales:** Es el órgano de mayor jerarquía del Fideicomiso Pro-Pedernales auxiliar creado de conformidad con las disposiciones del artículo 7 del Decreto No. 724-20 de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

**Compromiso de Confidencialidad:** Es el documento suscrito por el Oferente/Proponente mediante el cual se compromete a mantener confidencial toda la información recibida durante todas las etapas del proceso de licitación y mantenerla así incluso posterior a esta de forma especial y sin ser limitativos, las informaciones del proyecto.

**Consortio:** Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

**Consulta:** Es la comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por Fideicomiso Pro-Pedernales, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

**Consultor:** Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluyendo firmas consultoras, firmas de ingeniería, gerentes de construcción, agentes de procuración, agentes de inspección y otras organizaciones nacionales o multinacionales, universidades, instituciones de investigación, asociaciones sin fines de lucro, e individuos, en fin, Proponente o Contratista de servicios determinados.

**Contratista:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Abierta, resulta Adjudicatario del Contrato de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

**Contrato:** Es el documento suscrito entre el Fideicomiso Pro-Pedernales y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

**Credenciales:** Son los documentos que demuestran las calificaciones profesionales, técnicas y financieras de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica "Sobre A" y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por los Peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta económica "Sobre B".

**Cronograma de Actividades:** Es la cronología del presente proceso de Licitación Abierta.

**Empresa Vinculada:** Se refiere a una empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante respecto de la otra. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, que es una empresa afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común; y que es una empresa controlantes son aquellas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias.

**Enmienda:** Es toda comunicación escrita, emitida por el Fideicomiso Pro-Pedernales, por mediación de su Unidad de Gerencia Técnica, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones, formularios,

anexos u otra enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Entidad Contratante:** Se refiere al Fideicomiso Pro-Pedernales que ha llevado el proceso de contratación y celebra el Contrato con el Adjudicatario.

**Estado:** Se refiere al Estado Dominicano.

**Experiencia Específica:** Número de años o fracción de seis (6) meses (equivalente a ½ año) en que el Proponente ha desempeñado actividades similares o equivalentes a la de su Propuesta.

**Experiencia Profesional:** Número de años acreditado por el certificado de estudios en el que consta el derecho al título universitario.

**Fideicomiso Pro-Pedernales:** Se refiere al Fideicomiso constituido por el Estado Dominicano, en virtud del Decreto No. 724-20, cuyo objeto es la planificación, diseño, promoción, implementación y ejecución, de los proyectos de desarrollo de las infraestructuras de servicios para la promoción del polo turístico de Pedernales e iniciar la ejecución de las Obras de infraestructuras y de servicios complementarias del Proyecto.

**Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales:** Se refiere al Estado Dominicano, quien actúa a través de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en calidad de Fideicomitente, conforme a lo estipulado en el artículo 3 del Decreto No. 724-20 de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

**Fuerza Mayor:** Se refiere a cualquier evento o situación que escapen al control de Fideicomiso Pro-Pedernales, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

**Gestor Fiduciario:** Se refiere a Fiduciaria Reservas, S.A., quien, en su calidad de sociedad fiduciaria, acepta el cargo y recibe el patrimonio fideicomitado para la realización de las actividades que se le encomienden para la consecución de los fines del Fideicomiso Pro-Pedernales, debiendo cumplir las instrucciones impartidas por el Comité Administrativo.

**Interesado:** Es cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.

**Licitación Abierta:** Es el procedimiento mediante el cual se realiza, público y abierto, convocando a los Interesados para que formulen Propuestas, de entre las cuales se seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

**Líder del Consorcio:** Es la persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

**Notificación de la Adjudicación:** Es la notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del acto de adjudicación.

**Oferta o Propuesta Económica:** Es el precio fijado por el Oferente/Proponente en su Propuesta Económica.

**Oferta o Propuesta Técnica:** Son las especificaciones de carácter técnico-legal de las Obras a ser ejecutadas, presentadas por el Oferente/Proponente.

**Oferente/Proponente:** Es la persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Licitación.

**Oferente/Proponente Habilitado:** Es aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Habilitado en

la fase de evaluación técnica del proceso.

**Peritos:** Son los expertos en la materia del proceso llevado a cabo, que por recomendación de la Unidad Ejecutora son designados por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro- Pedernales que colaboran asesorando, analizando y evaluando las Propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales respecto del proceso de contratación.

**Pliego de Condiciones:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse Las Partes en la presente Licitación.

**Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

**Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos (2) o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

**Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de Fideicomiso Pro-Pedernales referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

**Representante Legal:** Es la persona física o natural acreditada como tal para firmar por el Oferente/Proponente.

**Resolución de la Adjudicación:** Acto mediante el cual la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales procede a la adjudicación al/ los Oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

**Servicios de Consultoría:** Constituyen servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. Es decir, son aquéllos de índole estrictamente intelectual, cuyos resultados no conducen a productos físicamente medibles.

**Servicios de Apoyo a la Consultoría u Otros Servicios:** Son aquellos servicios auxiliares con resultados físicamente medibles, que no implican dictamen o juicio profesional, tales como los de contabilidad, topografía, cartografía, aerofotogrametría, la realización de ensayos y perforaciones geotécnicas sin interpretación, la computación, el procesamiento de datos y el uso auxiliar de equipos especiales.

**Sobre:** Es el paquete que contiene las Credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas y/o Económicas.

**Subcontratista:** Es una persona que es contratada por un Contratista para realizar una tarea específica como parte del Proyecto general y normalmente se paga por los servicios prestados al Proyecto por el Contratista general de origen.

**Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales:** Es la unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de compras y contrataciones del Fideicomiso Pro- Pedernales, responsable de la designación de los Peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones, del procedimiento de selección y aprobación del dictamen emitido por los Peritos designados para evaluar Ofertas.

## **Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones:**

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo con las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

### **1.4. Idioma**

El idioma oficial de la presente Licitación Abierta es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente con el Fideicomiso Pro-Pedernales deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

### **1.5. Precio de la Oferta**

El precio de la Oferta/Propuesta deberá ser fijado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Los precios cotizados por el Oferente en este Formulario deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Si un formulario de Oferta Económica detalla algún rubro, pero no lo cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún rubro no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El precio cotizado en el formulario de presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la Oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los Datos de la Licitación (DDL).

El precio a ser presentado debe contemplar el valor total de los propios Servicios, incluyendo la operación del avión, la tripulación así como los gastos que se deriven de la misma, el mantenimiento de las aeronaves, seguros; (ACMI), suministros o servicios a bordo, navegación, combustibles, comunicaciones, impuestos de aterrizaje, parqueo, aduanas, y todos los gastos e impuestos que estipula la ley asociada a la ejecución del Contrato, por lo que queda expresamente entendido que en las sumas descritas se encuentran comprendidos todos y cada uno de los costos, gastos y honorarios de cualquier naturaleza que habrán de ser incurridos por **el Adjudicatario** para la prestación de los Servicios.

### **1.6. Moneda de la Oferta**

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$). Los precios deberán expresarse en dos (2) decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **quedará descalificado para ser Adjudicatario.**

### **1.7. Normativa aplicable**

El proceso de Licitación Abierta, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, los principios rectores de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes agosto del año dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y su correspondiente Reglamento de Aplicación, el Reglamento interno de compras y contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales aprobado en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) por el Comité Administrativo del Fideicomiso Pro-Pedernales, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. La Constitución de la República Dominicana;
2. El Decreto 724-20 de fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020);
3. Ley No. 28-23, sobre Fideicomiso Público, de fecha dos (2) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023);
4. Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.
5. Reglamento interno para realización de los procesos de compras y contrataciones del Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso para el Desarrollo Turístico de la Provincia de Pedernales" (Fideicomiso Pro-Pedernales) aprobado en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) por el Comité Administrativo del Fideicomiso Pro-Pedernales.
6. El Pliego de Condiciones.
7. La Oferta.
8. El Contrato.

### **1.8. Competencia Judicial**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos a los tribunales correspondientes de la República Dominicana.

### **1.9. Resolución Alternativa de Conflictos Proceso Arbitral**

La renegociación, la conciliación, la mediación y el arbitraje, los cuales no son limitativos.

De común acuerdo entre Las Partes, podrán acogerse al procedimiento de arbitraje comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) del mes diciembre del año dos mil ocho (2008).

### **1.10. De la Publicidad**

La convocatoria a presentar Ofertas en las licitaciones abiertas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en dos (2) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción de las Ofertas, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

Asimismo, estará publicada, la referida convocatoria en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, <https://dgapp.gob.do/>, Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

La comprobación de que en un llamado a Licitación Abierta se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

#### **1.11. Etapas de la Licitación Abierta**

Todos los procesos de compras y contrataciones del Fideicomiso Pro-Pedernales se inician con la recepción de “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, y de los “**Sobres B**”, contentivos de las Ofertas Económicas, de forma simultánea en la fecha pautada en el Cronograma de Actividades del proceso. Las Ofertas presentadas quedan bajo custodia del Departamento Legal del Fideicomiso Pro-Pedernales hasta la fecha de apertura determinada, acompañadas de las muestras si procede.

En los procedimientos de Licitación Abierta para selección de Oferentes/Proponentes de servicios, el Pliego de Condiciones preverá el cumplimiento del proceso en etapa múltiple, es decir, las Ofertas Técnicas y Económicas que sean recibidas se apresurarán y evaluarán en etapas separadas.

**Etapas I:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, y en presencia de Notario Público. Concluye con informe pericial de las Ofertas Técnicas que debe ser aprobado por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

**Etapas II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “**Sobres B**”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera (1<sup>era</sup>) etapa del procedimiento, y concluye con el informe pericial y Resolución de la Adjudicación emitida por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

#### **1.12. Órgano de Contratación**

El órgano competente para la contratación de los servicios es el Fideicomiso Pro-Pedernales en la persona del Gestor Fiduciario.

#### **1.13. Dependencia u Órgano Decisor Responsable del Proceso**

La dependencia u órgano decisor responsable del proceso de Licitación Abierta es la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, el cual está integrado por cinco (5) miembros. La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales se hará asistir por Peritos para garantizar la calidad de las evaluaciones. Los Peritos deberán firmar un Acuerdo de Confidencialidad previo al inicio del proceso.

#### **1.14. Atribuciones**

Son atribuciones de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, sin carácter limitativo, las siguientes:

- 1) Aprobar y/o modificar los pliegos de condiciones de especificaciones técnicas o Términos De Referencia preparados por los Peritos designados para tales fines y el inicio formal de los procesos de Licitación Abierta, Licitación Restringida o de Excepción que sean requeridos por el Fideicomiso Pro-Pedernales y que se encuentren dentro del listado de compras y contrataciones aprobadas por el Comité Administrativo, salvo los casos de urgencia, que no forman parte de dicho listado.
- 2) Adjudicar mediante acta los procesos de Licitación Abierta, Licitación Restringida o de Excepción que se realicen en el Fideicomiso Pro-Pedernales, tomando como base los informes emitidos por los Peritos designados por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales tanto para la preparación de Pliegos de Condiciones como para la Evaluación de Ofertas. En este sentido, una vez realizada una adjudicación, instruirá a la Fiduciaria a suscribir los Contratos de lugar respecto de los procedimientos de compras y contrataciones mencionados.

- 3) Cancelar, suspender, declarar desierto total o parcialmente los procesos de Licitación Abierta, Licitación Restringida o de Excepción, tomando como base los informes emitidos por los Peritos para tales fines. En consecuencia, podrá ordenar sean iniciados otros procesos en las condiciones que determine en el referido acto de cancelación, suspensión o declaratoria de desierto de un procedimiento.
- 4) Conocer y resolver las decisiones vinculadas a la modificación, suspensión, prórroga o extinción de los contratos devenidos de los procesos de Licitación Abierta, Licitación Restringida o de Excepción, siempre dentro del marco de lo aprobado por el Comité Administrativo, así como otras que se produzcan durante la fase de ejecución del contrato, sometidas a su consideración por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales.
- 5) La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales decidirá por la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes o debidamente representados y en caso de empate el voto del Gerente Ejecutivo será decisivo.
- 6) Cada integrante de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales tendrá derecho a un (1) voto y no podrá abstenerse de votar, a menos que no presente conflicto de interés, caso en el cual deberá solicitar su exclusión del proceso en cuestión.
- 7) Conocer y decidir de los recursos jerárquicos que sean interpuestos respecto de procesos de compras y contrataciones, conforme le corresponda.

#### **1.15. Exención de Responsabilidades**

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, así como que no estén impedidos en el régimen de inhabilidades de la normativa de Contratación Pública, cumplir con los intereses institucionales, el principio de buena administración, las buenas costumbres y el orden público.

#### **1.16. Prácticas Corruptas o Fraudulentas**

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la corrupción, o cualquier acuerdo entre Proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la Propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- 1) **“Práctica corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato; y,
- 2) **“Práctica fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las Ofertas) con el fin de establecer precios de Oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.
- 3) **“Compromiso Ético”**, es obligatorio por parte de cada Oferente/Proponente presentar su firma de conocimiento del Código de Compromiso Ético, dictado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

#### **1.17. De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación Abierta, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

#### **1.18. Prohibición de Contratar**

- 1) Se prohíbe la multiplicidad de participación de una misma persona, ya sea natural o jurídica, en un mismo procedimiento de contratación, siempre que se tratare del mismo objeto. En este sentido, se prohíbe la participación de empresas cuyos socios o accionistas, presidentes, gerentes o representantes participen de forma directa o que figuren en otras empresas Oferentes. En caso de que esto ocurra se tomará como buena y válida la primera (1<sup>era</sup>) Oferta presentada por la persona o empresa, y las demás serán rechazadas y devueltas sin más trámite.
- 2) Las personas naturales o jurídicas que formasen parte de un Consorcio no pueden presentar otras Ofertas en forma individual o como integrante de otro Consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.
- 3) El Fideicomiso Pro-Pedernales no podrá descalificar a un Oferente porque la información presentada sea incompleta en algún aspecto no sustancial y susceptible de ser corregido.
- 4) Los miembros del Comité Administrativo, la Unidad de Gerencia Técnica, el Comité de Compras y Contrataciones, la Unidad Ejecutora del Fideicomiso y Peritos del proceso deben revelar o informar sobre cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente en que se encuentre envuelto dicho colaborador, **antes de participar en asuntos en los que su objetividad pueda verse cuestionada**, debiendo abstenerse de participar en el proceso en cuestión, en los casos que corresponda;
- 5) Los conflictos de interés se presentan en aquellas situaciones en donde los intereses personales y económicos de los miembros del Comité Administrativo, la Unidad de Gerencia Técnica, el Comité de Compras y Contrataciones, colaboradores de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, Peritos del proceso o de sus familiares hasta el segundo (2<sup>do</sup>) grado de consanguinidad, coinciden o colidan con el interés público que se debe proteger;
- 6) Las personas que presenten Ofertas no se pueden encontrar dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones. Cuando una de las personas físicas o jurídicas que formen parte de un Consorcio se encuentre incurso en una de las prohibiciones previstas en el artículo señalado, la prohibición se hace aplicable al Consorcio en su conjunto. Cuando la prohibición recaiga en una persona física y que esta sea accionista de una empresa Oferente, la empresa quedará descalificada del proceso si esta persona física posee un diez por ciento (10%) o más del capital social de la empresa Oferente durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria a presentar Ofertas para el proceso de contratación de que se trate.
- 7) Personas físicas o jurídicas, o cualquiera de sus subsidiarias, que hayan sido resultado adjudicatarias del proceso de Licitación Abierta No. FID-2023-0001 sobre la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO PARA EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES**.

#### **1.19. Demostración de Capacidad para Contratar**

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el Contrato.
- 2) Su metodología de trabajo está alineada a los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y su anexo contentivo de las Especificaciones Técnicas Preliminares del Proyecto;

- 3) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 4) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 5) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 6) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones nacionales;
- 7) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual.

## 1.20. Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro del presente proceso de contratación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

### 1.20.1 Los Agentes Autorizados

Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera (1era) Consulta, podrá nombrar hasta tres (3) personas físicas, que puedan actuar indistinta y separadamente como sus Agentes Autorizados a los efectos de la licitación. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita de acuerdo con el formulario de designación o sustitución de agentes autorizados y el formulario de aceptación de designación de Agentes Autorizados, formularios que se anexan a este Pliego de Condiciones.

Los Agentes Autorizados serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar todas las Consultas en relación con el proceso de licitación y recibir, en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que formule el Fideicomiso Pro-Pedernales.

- Los Agentes Autorizados deberán ser designados y/o sustituidos mediante el **Formulario SNCC.D.051**. Los Agentes Autorizados designados deben aceptar su designación como agente autorizado mediante el **Formulario SNCC.D.052**.

El Oferente/Proponente podrá sustituir y revocar la designación de cualquiera de los Agentes Autorizados, o cambiar su domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., mediante comunicación escrita de acuerdo con el formulario de designación o sustitución de agentes autorizados y el formulario de aceptación de designación como Agentes Autorizados. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados o el cambio de domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte del Fideicomiso Pro-Pedernales de los formularios antes indicados. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s).

## 1.21. Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación Abierta se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las Credenciales de los Oferentes/Proponentes es siempre subsanable, en las etapas que correspondan a la subsanación y se hayan presentado los documentos requeridos para tales efectos.

La Unidad de Gerencia Técnica, por mediación de los Peritos designados del Proceso, puede solicitar la Subsanación de cualquier documento que a su juicio contenga información equívoca, confusa o

aparentemente contradictoria, de manera que el Oferente pueda subsanar y/o explicar su sentido, sin alterar el alcance de su Propuesta.

Las Subsanaciones deben presentarse dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades del proceso. En el mejor interés del proceso, y garantizando el principio de igualdad, competencia y publicidad, la Unidad de Gerencia Técnica se reserva el derecho de aceptar subsanaciones fuera de los plazos establecidos para ello, pero siempre otorgando y notificando sobre esta extensión del plazo para subsanación a todos los Oferentes. Si esta implicare una modificación de la Oferta, la respuesta no se tendrá en cuenta. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.

El Fideicomiso Pro-Pedernales rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que el Fideicomiso Pro-Pedernales tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de Ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por Ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

## 1.22. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

## 1.23. Pólizas de Garantías

Los importes correspondientes a las Pólizas de Garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta, es decir, en Pesos Dominicanos (RD\$), y de una compañía aseguradora o por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana. Cualquier Póliza de Garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

### 1.23.1. Garantía de la Seriedad de la Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán constituir una Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, de una compañía aseguradora o por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de su Oferta, como mínimo. La omisión en la presentación de la Póliza de Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, **conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite**. La validez de esta garantía será por **ciento veinte (120) días calendario** contados a partir de la fecha de la recepción de las Ofertas.

La Garantía de Seriedad de la Oferta debe estar incluida en el "**Sobre B**" de la Oferta Económica. En caso de ser incluida esta póliza dentro del "**Sobre A**" de la Oferta Técnica o estar sellada o rotulada de manera incorrecta y sea abierta en cualquier fase previa a la apertura de Oferta Económica, **conllevará la**

**desestimación de la Oferta sin más trámite.**

### **1.23.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Adjudicatario del presente proceso está obligado a constituir una garantía bancaria o Póliza de fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total del Contrato a intervenir. La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria o aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no constitución del Oferente Adjudicatario de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato acorde las modalidades establecidas en este pliego, se entenderá que renuncia a la adjudicación, se procederá a la ejecución de la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta y se procederá a adjudicar los renglones correspondientes al Oferente/Proponente que haya obtenido la mayor puntuación entre los Oferentes/Proponentes no adjudicados, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, en caso de que no cumpla, se procederá a declarar desierto y se volverá a lanzar el proceso. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Póliza de Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por mediante comunicación formal.

La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Oferente Adjudicatario.

La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser constituida en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación, en caso de que exceda este plazo se considerará no constituida. De no realizarse la constitución de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que se renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta.

### **1.24. Devolución de las Garantías**

- a) Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás Oferentes participantes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el Contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

### **1.25. Consultas o Aclaraciones**

Los Interesados podrán realizar Consultas o aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones, hasta la fecha que coincida con el cincuenta por ciento (50%) del plazo para la presentación de las Ofertas. Las Consultas las formularán los Oferentes/Proponentes por escrito, sus Representantes Legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de esta.

Las Consultas o aclaraciones las formularán los Oferentes/Proponentes por escrito, sus Representantes Legales, o quien éstos identifiquen para ello. Las Consultas se remitirán al correo electrónico **contrataciones@propedernales.do**, indicando en el asunto "**REFERENCIA: CONSULTA PROCESO Núm. FID-2023-0001**".

### **1.26. Circulares**

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas o aclaraciones planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas Circulares deberán ser emitidas sólo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no

más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes/Proponentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y publicadas en el portal del Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Las Circulares emitidas por la Unidad de Gerencia Técnica pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

### **1.27. Enmiendas**

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales podrá modificar mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional del Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Las Enmiendas emitidas por la Unidad de Gerencia Técnica pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

### **1.28. Reclamos e Impugnaciones**

Los actos de los procesos de compras y contrataciones que pongan fin a un procedimiento imposibiliten su continuación, produzcan indefensión, lesionen derechos subjetivos o produzcan daños irreparables podrán ser directamente impugnados. Los recursos de impugnación se presentarán por escrito ante la Unidad de Gerencia Técnica, que deberá admitirlos y tramitarlos siempre que de su contenido se pueda deducir la actuación recurrida, la voluntad de impugnación y los motivos concretos de inconformidad. Salvo disposición expresa en contrario, la interposición de los recursos no suspenderá en principio la ejecución del acto impugnado.

La Unidad de Gerencia Técnica podrá, de oficio o a petición de parte, acordar la suspensión de los efectos del acto recurrido en el caso de que su ejecución pudiera causar grave perjuicio al Interesado, o si la impugnación se fundamentare en la nulidad de pleno derecho del acto, pudiendo exigir la constitución previa de una garantía.

La Unidad de Gerencia Técnica para decidir un recurso de impugnación podrá confirmar, modificar o revocar el acto impugnado, así como ordenar la reposición en caso de vicios de procedimiento. En ningún caso la Unidad de Gerencia Técnica podrá, al resolver el recurso, agravar la condición jurídica del Interesado que interpuso el recurso. Al ser recibido un recurso de impugnación luego de ser recibidas las Ofertas, la Unidad de Gerencia Técnica deberá poner en conocimiento a todos los Oferentes del recurso de impugnación recibido en un plazo de dos (2) días hábiles para que puedan enviar escritos y su posición en torno a lo impugnado. Los Oferentes cuentan con un plazo de cinco (5) días hábiles para enviar sus escritos y posición, una vez expirado este plazo quedarán excluidos de las consideraciones.

La presentación de una impugnación de parte de un Oferente no perjudicará la participación de éste en procedimientos de contratación en curso o futuros, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos. Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el numeral anterior serán sometidas a los tribunales correspondientes, o por decisión de Las Partes, a arbitraje.

La información suministrada al Oferente en el proceso de contratación, o en el proceso de impugnación, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

Los actos de los procesos de compras y contrataciones podrán ser recurridos en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día en que el recurrente reciba la notificación del acto recurrido, o del día de publicación oficial del acto recurrido o del día de expiración de los plazos fijados si se tratare de un recurso por retardación o silencio. La Unidad de Gerencia Técnica para resolver el recurso dispondrá de un plazo

de quince (15) días hábiles para dictar su decisión, contados a partir del último día del plazo otorgado a los demás Oferentes para que remitan sus escritos, si aplica. Si el recurso de impugnación no fuera resuelto dentro del plazo fijado, el Interesado podrá reputarlo denegando tácitamente, pudiendo interponer a su opción el recurso jerárquico.

Los actos dictados por la Unidad de Gerencia Técnica se les podrán interponer recurso jerárquico ante el Comité Administrativo del Fideicomiso Pro-Pedernales. La interposición de un recurso jerárquico tendrá que efectuarse en el plazo de diez (10) días hábiles a contar a partir del día en que se reciba respuesta del recurso de impugnación por parte de la Unidad de Gerencia Técnica o del día de expiración de los plazos fijados si se tratare de un recurso por retardación o silencio. El recurso jerárquico deberá ser en todo caso resuelto en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. Si el recurso jerárquico no fuera resuelto dentro del plazo fijado, el Interesado podrá reputarlo denegado tácitamente. En caso de que un Oferente iniciare un recurso jerárquico, la Unidad de Gerencia Técnica deberá poner a disposición del Comité Administrativo copia fiel del expediente completo.

### **1.29. Sanciones Administrativas, Penales y Responsabilidad Civil y Penal**

Los recursos humanos del Fideicomiso Pro-Pedernales y Oferentes/Proponentes que participen en los procedimientos de compras y contrataciones para la adquisición de bienes, obras y prestación de servicios, serán pasibles de sanciones por faltas e incumplimientos en sus funciones, según lo que establezca el Fideicomiso Pro-Pedernales.

Las Prácticas Corruptas o Fraudulentas comprendidas en el Código Penal, en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre Oferentes/Proponentes o con terceros (3<sup>eros</sup>), que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del proceso o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado.

Toda persona que participe en los procesos de compras y contrataciones llevados a cabo por el Fideicomiso Pro-Pedernales será responsable por los daños que, por negligencia o dolo, causare al patrimonio público en general y/o al patrimonio fideicomitado, y será pasible de sanciones. Si dentro el procedimiento competitivo de contratación por Licitación Abierta, se comprobare alguna Práctica Corrupta, Fraudulenta o falta en el Compromiso Ético por parte de los Oferente/Proponentes, así como alguna inhabilidad, falta de capacidad para contratar o incumplimiento contractual, el Fideicomiso Pro-Pedernales, se reversa el derecho de actuar administrativamente para iniciar procedimientos administrativos sancionares.

El Fideicomiso Pro-Pedernales realizará todas las actuaciones de debida diligencia que estime convenientes en pro de disminuir la vulnerabilidad en los procedimientos de contratación sobre riesgos legales, reputaciones, operativos, de lavados de activos, corrupción, integridad, financieros, adhiriéndose sin limitar a lo que estipula la Circular DGCP44-PNP-2022-0001. Así como también, a la Circular DGCP44-PNP-2022-0002, sobre registro de sanciones interpuesta por instituciones a los proveedores, ambas de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). El Fideicomiso Pro-Pedernales se reserva el derecho de actuar en justicia para posibles responsabilidades civil o penal. Así como acudir a los procedimientos arbitrales que entienda oportuno durante del procedimiento de contratación, la ejecución del Contrato, posibles garantías y daños o perjuicios a futuro.

## **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

### **2.1. Objeto de la Licitación**

Constituye el objeto de la presente convocatoria para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE AEREO PARA EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones.

### **2.2. Procedimiento de Selección**

El Procedimiento de selección a ejecutar es Licitación Abierta en Étaps Múltiples.

### **2.3. Fuente de Recursos**

Los fondos para financiar el costo de la contratación provienen del patrimonio fideicomitido del Fideicomiso Pro-Pedernales constituido mediante suscripción de Contrato de Fideicomiso para el Desarrollo Turístico de la Provincia Pedernales (FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES) de fecha catorce (14) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), y el Estado dominicano, debidamente representado por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), el cual fue aprobado por el Congreso Nacional en el mes de abril del año dos mil veintidós (2022), entre Fiduciaria Reservas, S.A.

### **2.4. Condiciones de Pago**

Los pagos para realizar al Adjudicatario del presente proceso de contratación serán realizados de manera mensual conforme sean consumidas los vuelos contratados. Los días treinta (30) de cada mes, el Adjudicatario presentará facturas proforma a Fideicomiso Pro-Pedernales con la cantidad de vuelos consumidas en el mes y el desglose de la remuneración a ser pagada en virtud de los Servicios prestados, las cuales serán validadas por Fideicomiso Pro-Pedernales. Una vez validadas y aprobadas por el Fideicomiso Pro-Pedernales las mismas serán pagadas en un plazo que no podrá exceder de treinta (30) días.

La factura mensual proforma presentada será utilizada por el Fideicomiso Pro-Pedernales para solicitar la exoneración del Impuesto por Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), considerando que se encuentra exento de dicho impuesto, en virtud de lo establecido en la Cláusula Cuadragésima Segunda (42º) numeral cinco (5) del Contrato de Fideicomiso. Una vez dicha exoneración sea aprobada, el Adjudicatario deberá emitir una factura definitiva de la remuneración a ser pagada, excluyendo los montos por concepto del Impuesto por Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

Una vez agotado el proceso mencionado en el Párrafo anterior, el Adjudicatario se compromete frente al Fideicomiso Pro-Pedernales a presentar las facturas debidamente firmadas, selladas, fechadas, sin errores y con su respectivo Número de Comprobante Fiscal (NCF) y de Registro Nacional de Contribuyente (RNC), e incluyendo el concepto de las mismas. Toda factura deberá cumplir con los requisitos de las normativas tributarias vigentes a la fecha de remisión de la factura, y deberán ser depositadas en el domicilio del Fideicomiso Pro-Pedernales. En caso de que las facturas remitidas al Fideicomiso Pro-Pedernales no cumplan con lo estipulado, Fideicomiso Pro-Pedernales no podrá procesar el pago de dichas facturas, y en consecuencia las mismas les serán devueltas al Adjudicatario a los fines de que procedan a realizar la(s) corrección(es) que corresponda(n). El Adjudicatario reconoce y acepta que la devolución de facturas por las causas aquí establecidas no implicará mora o responsabilidad alguna para el Fideicomiso Pro-Pedernales, y el plazo para el pago de las mismas se interrumpirá y empezará a correr nuevamente desde el momento en que el Adjudicatario someta las facturas corregidas nuevamente.

El Adjudicatario asumirá dentro del monto por vuelo acordado todas las tasas tributarias o arbitrios propios del Servicio contratado, así como las retenciones propias de sus trabajadores y/o empleados para la prestación de los Servicios objeto de la contratación.

El último pago que corresponda al Adjudicatario se realizará luego de que el Adjudicatario presente los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales del personal que pudiera estar trabajando en la contratación. El Adjudicatario no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

El Adjudicatario se compromete a mantener al día sus compromisos fiscales, laborales y de cualquier otra naturaleza, y está consciente que en caso de existir algún atraso le será retenido el pago que corresponda al mes en curso, hasta que sean cumplidos dichos compromisos pendientes. Esta retención se mantendrá hasta tanto el Adjudicatario no haga entrega al Fideicomiso Pro-Pedernales del documento comprobatorio correspondiente al saldo de las obligaciones que hubieran estado pendiente de pago, es decir hasta tanto

haya cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales o de cualquier otra naturaleza por parte del Adjudicatario. Dicha retención no dará lugar a suspensión en la continuidad de los servicios ni será considerada como incumplimiento de pago por parte del Fideicomiso Pro-Pedernales.

## 2.5. Cronograma de Actividades

Actividades	Período de Ejecución
1. Fecha de publicación del aviso de primera (1 <sup>era.</sup> ) convocatoria.	11/05/2023
2. Fecha de publicación del aviso de segunda (2 <sup>da.</sup> ) convocatoria.	12/05/2023
3. Petición de Consultas o aclaraciones de parte de los Oferentes/Proponentes.	<b>Hasta el 02/06/2023 Hasta las 4:00 P.M.</b>
4. Plazo máximo para expedir dar respuestas a Consultas o aclaraciones a través de emisión de Circulares, Enmiendas y/o adendas.	Hasta el 09/06/2023
5. <b>Recepción de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”.</b>	<b>23/06/2023 De 10:00 A.M. a 12:00 P.M.</b>
6. <b>Apertura Ofertas Técnicas “Sobre A”.</b>	<b>23/06/2023 A las 3:30 P.M.</b>
7. Verificación, validación y Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas y Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable.	Hasta el 27/06/2023
8. Fecha tope para el depósito de los documentos u otros de naturaleza subsancionable que les hayan sido notificadas.	<b>Hasta el 29/06/2023 Hasta las 4:00 P.M.</b>
9. Ponderación y Evaluación de subsanaciones de documentos u otros depositados	Hasta el 03/07/2023
10. Informe pericial preliminar de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas	Hasta el 04/07/2023
11. Aprobación mediante acta del informe preliminar y habilitación de Oferentes/Proponentes por parte de Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.	Hasta el 7/07/2023
12. Notificación de Oferentes/Proponentes Habilitados para presentación de Oferta Económica “Sobre B”.	Hasta el 10/07/2023
13. <b>Apertura Oferta Económica “Sobre B”.</b>	<b>11/07/2023 10:00 A.M.</b>
14. Evaluación de Peritos de las Ofertas Económicas “Sobre B”.	Hasta el 13/07/2023
17. Informe pericial definitivo de Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación.	Hasta el 14/07/2023
18. Aprobación mediante acta de informe y adjudicación por parte de Unidad de Gerencia Técnica de Fideicomiso Pro-Pedernales.	Hasta el 20/07/2023
19. Notificación de acta de adjudicación.	Cinco (5) días hábiles a partir de la expedición de la adjudicación.
20. Plazo para la constitución de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Cinco (5) días hábiles después de remitirse la notificación de acta de adjudicación.

21. Suscripción del Contrato.	No más de veinte (20) días hábiles desde la fecha de notificación de adjudicación.
-------------------------------	--

## 2.6. Condiciones de Presentación de la Oferta

El Oferente/Proponente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su Propuesta. El Fideicomiso Pro-Pedernales no reconocerá ningún derecho por concepto de gastos de elaboración de ésta.

Cada Oferente/Proponente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su Oferta. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, o no corresponda a la realidad, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o el rechazo de su Propuesta.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes/Proponentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Oferente/Proponente. Todo intento de un Oferente/Proponente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la adjudicación por parte de la Entidad Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente/Proponente.

## 2.7. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible en la página web [www.dgapp.gob.do](http://www.dgapp.gob.do), de la Dirección General De Alianzas Público-Privadas (DGAPP), en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales. El Oferente/Proponente que adquiera el Pliego de Condiciones a través del portal de internet deberá enviar una comunicación, notificando a la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales sobre la adquisición de este, a los fines de que pueda tomar conocimiento de su interés en participar.

El interés para participar se remitirá al correo electrónico [contrataciones@propedernales.do](mailto:contrataciones@propedernales.do), indicando en el asunto "**REFERENCIA: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PROCESO Núm. FID- 2023-0001**". Anexando una carta escaneada, firmada y sellada con el nombre de la empresa o Consorcio que fungirá como Oferente/Proponente, número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), representante de la empresa, número de teléfono y la referencia y descripción del proceso en el cual desea participar.

## 2.8. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participe en el presente proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, Representante Legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante y acepta la publicidad de las informaciones relativas a su Propuesta y los datos contenidas en la misma, conforme a los procesos competitivos.

## 2.9. Descripción del Servicio de Transporte Aéreo

Ítem	Cantidad	Descripción	Lugar de salida	Lugar de llegada
------	----------	-------------	-----------------	------------------

1	90 Vuelos de Transporte Aéreo	de pasajeros designados por el Fideicomiso Pro-Pedernales	Santo Domingo, República Dominicana y/o Pedernales, República Dominicana	Pedernales, República Dominicana y/o Santo Domingo, República Dominicana
---	-------------------------------	---	--	--

El servicio de transporte aéreo a ser prestado por el Oferente/Adjudicatario incluye la operación del avión, la tripulación, así como los gastos que se deriven de la misma, mantenimiento de las aeronaves, seguros; (ACMI), suministros o servicios a bordo, navegación, combustibles, comunicaciones, impuesto de aterrizaje, parqueo, aduanas y todo cuanto sea requerido para cada uno de los vuelos que sean realizados en la Ruta Predeterminada en los días requeridos por el Fideicomiso Pro-Pedernales.

El Adjudicatario deberá realizar la Ruta Predeterminada **SANTO DOMINGO – PEDERNALES / PEDERNALES – SANTO DOMINGO** los días lunes y viernes de todas las semanas durante la vigencia del Contrato según establecido en el siguiente recuadro:

ORIGEN IATA	DESTINO IATA	CANTIDAD PAX	DÍAS DE VUELO	HORARIO
JBQ	CBJ	19	Lunes	8:30am
CBJ	JBQ	19	Lunes	9:30am
JBQ	CBJ	19	Viernes	8:30am
CBJ	JBQ	19	Viernes	9:30am

#### SIGLAS

JBQ: Dr. Joaquín Balaguer  
CBJ: Cabo Rojo

Sin perjuicio a lo anterior, el Fideicomiso Pro-Pedernales tendrá derecho a solicitar vuelos adicionales en la ruta **SANTO DOMINGO – PEDERNALES / PEDERNALES – SANTO DOMINGO** con cargo a los vuelos contratadas, mediante notificación previa de por los menos cinco (5) días calendario antes del inicio de las operaciones/vuelos solicitados. Estos vuelos adicionales serán llevados a cabo, en caso de haber sido solicitados, durante la vigencia del presente Contrato, en la forma establecida en el siguiente recuadro:

ORIGEN IATA	DESTINO IATA	CANTIDAD PAX	HORARIO
JBQ	CBJ	19	8:30am
CBJ	JBQ	19	4:00pm

#### SIGLAS

JBQ: Dr. Joaquín Balaguer  
CBJ: Cabo Rojo

En caso de que el Fideicomiso Pro-Pedernales no requiera realizar alguno de los vuelos antes citados lo notificará por escrito al Adjudicatario con al menos siete (7) días calendario de anticipación a la fecha en que está programado el vuelo.

El adjudicatario está obligado a garantizar la disponibilidad de espacios y/o asientos suficientes para las personas designadas por el Fideicomiso Pro-Pedernales en la Ruta Predeterminada **SANTO DOMINGO-PEDERNALES / PEDERNALES-SANTO DOMINGO**, tanto en los vuelos semanales regulares como en los vuelos adicionales que sean solicitados. Queda entendido que, siempre que cumpla con esta obligación, el adjudicatario podrá comercializar a terceros otros asientos en dichos vuelos.

Queda expresamente entendido que a los fines de esta contratación se considerará que el Adjudicatario ha realizado un vuelo por cada traslado realizado, ya sea de Santo Domingo a Pedernales o de Pedernales a Santo Domingo, independientemente de la cantidad de pasajeros que se transporten en el mismo del Fideicomiso Pro-Pedernales.

## **2.10. Duración**

El plazo de duración de la presente contratación de servicio será de doce (12) meses hasta tanto sean realizados todos los vuelos contratados, pudiéndose extender en caso de ser requerido por no haberse consumido los vuelos de transporte aéreo por el Fideicomiso Pro-Pedernales. Los Oferentes/Proponentes aceptan que el alcance de la contratación pudiera ser variado de ser aprobado por el Fideicomiso Pro-Pedernales a través de sus órganos decisores, por lo que, en este caso, igualmente sería extendida la duración de ser requerido.

## **2.11. Recepción de Propuestas Sobre “A” y Sobre “B”:**

La recepción de Propuestas **“Sobre A”** y **“Sobre B”** se efectuará en el edificio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), en la avenida Enrique Jiménez Moya No. 667, Santo Domingo, República Dominicana, en la fecha y hora previamente indicados en el Cronograma de Actividades fijado en el presente Pliego de Condiciones. Ambos Sobres quedarán bajo la custodia del Departamento Legal del Fideicomiso Pro-Pedernales hasta la fecha de su apertura.

Las Ofertas Técnicas y Económicas deben presentarse en dos (2) sobres cerrados y separados (**“Sobre A”** y **“Sobre B”**, respectivamente), debiendo estar identificados en su cubierta como se indica más adelante. **Ambos sobres deben de entregarse al mismo tiempo** en base a lo estipulado en el Cronograma de Actividades del presente proceso. **No se recibirán Ofertas incompletas.**

Fideicomiso Pro-Pedernales no recibirá Sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados. Queda expresamente entendido que después de recibidas las Propuestas por parte del Fideicomiso Pro-Pedernales, las mismas no podrán ser modificadas. En caso de que un Oferente/Proponente decida retirar la Oferta, éste no podrá depositar una Oferta sustituta.

## **2.12. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”**

Los Sobres de las Ofertas Técnicas y Económicas según corresponda (dependiendo de qué propuesta se trate A o B), deberá tener en su cubierta la siguiente identificación:

- El **“Sobre A”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
Unidad de Gerencia Técnica  
FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES  
**PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA**  
**REFERENCIA: FID-2023-0001**

- El **“Sobre B”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
Unidad de Gerencia Técnica  
FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES  
**PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA**  
**REFERENCIA: FID-2023-0001**

Los documentos de la Oferta Técnica ("**Sobre A**") y los documentos de la Oferta Económica ("**Sobre B**") deberán ser presentados en formato físico en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera (1<sup>era</sup>) página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los documentos presentados, debidamente marcada, en su primera (1<sup>era</sup>) página, como "COPIA".

El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal (solamente la carpeta original debe estar firmada "en original". Las copias pueden ser fotocopias de la carpeta original que será suministrada), debidamente foliadas (foliar por separado cada Sobre, no siendo la numeración consecutiva para el "**Sobre B**") y deberán llevar el sello social de la empresa, en caso de estar conformados en Consorcio deberán sellar cada una de las páginas con el sello del Consorcio, sin embargo, en caso de que el Consorcio no cuente con un sello, deberán sellarlo con el sello del Líder del Consorcio o el sello de la empresa con mayor participación dentro del Consorcio. Cada carpeta deberá tener un índice y los documentos **deberán estar organizados en el mismo orden en que fueron requeridos y separados por divisores.**

Cada Sobre deberá incluir dentro del mismo en soporte digital una memoria USB con su contenido debidamente organizado de acuerdo con la Oferta original que se deposite en físico. Es decir, dentro del original del "**Sobre A**" debe estar incluido una (1) sola memoria USB que contenga digitalizado todo el contenido de la Oferta Técnica. Asimismo, dentro del original del "**Sobre B**" debe estar incluido una (1) sola memoria USB que contenga digitalizado todo el contenido de la Oferta Económica, entendiéndose por esto, que las copias no tienen de contener memoria USB. El contenido digital de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica no puede ser incluido en el mismo USB. **En caso de que el contenido de la Oferta Económica sea digitalizado en la misma memoria USB que la Oferta Técnica, se procederá con la descalificación del Oferente.**

Los datos suministrados digitalmente deberán coincidir con los datos de la documentación física presentada; en aquellos casos en que exista alguna diferencia entre los datos de los documentos físicos y los datos suministrados digitalmente, prevalecerán los datos de los documentos físicos identificados como originales.

Si por alguna razón, el Oferente comete un error en la identificación de los Sobres y es abierto el "**Sobre B**", contenido de la Oferta Económica, al momento de la apertura de la Oferta Técnica, **la Oferta será descalificada.** Lo mismo será aplicable en caso de que la Oferta Técnica presente información de la Oferta Económica o haga referencia a valores o montos que pudieran dar un aproximado de su Oferta Económica.

Ninguna Oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los Peritos designados para revalidación del error.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas Propuestas, no obstante, no se haya realizado la apertura de las Ofertas.

## **2.13. Documentación para presentar en el "Sobre A" Oferta Técnica:**

### **a. Documentación Legal:**

- 1) Formulario de Información sobre el Oferente. (SNCC.F.042).**
- 2) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones**

Públicas, vigente y autorizado para comercializar el rubro objeto del presente proceso.

3) En caso de sociedades comerciales deberán presentar la siguiente documentación societaria:

- a) Registro Mercantil o documento similar conforme al país de origen;
- b) Estatutos Sociales debidamente registrados ante la Cámara correspondiente o documento similar conforme al país de origen;
- c) Acta de la última Asamblea con su Nómina de Presencia debidamente registrada ante la Cámara correspondiente designando los miembros del Consejo de Administración, Directivos o Gerentes, según se trate o documento similar conforme al país de origen;
- d) Acta del Consejo debidamente registrada ante la Cámara correspondiente mediante la que se autoriza al Representante a comprometer económica y legalmente a la empresa o Consorcio o documento similar conforme al país de origen;
- e) Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica (según disposición en los Estatutos Sociales) o documento similar conforme al país de origen;
- f) Acta de Inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o documento similar conforme al país de origen;
- g) Certificación de inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o documento similar conforme al país de origen.

4) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del o los Representantes Legales del Oferente/Proponente.

5) Formulario de Compromiso Ético de los Oferentes/Proponentes en los Procesos de Compras y Contrataciones.

#### **Para los Consorcios:**

En adición a los documentos requeridos para cada empresa que forme parte del Consorcio, conforme se indica anteriormente, deberán presentar:

- 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el Consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de Las Partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del Consorcio, así como sus generales (una por el Consorcio).
- 2) Poder especial de designación de la empresa que representará el Consorcio, autorizado por todas las empresas participantes en el mismo.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de consultar directa o indirectamente la información presentada por parte de la Oferente/Proponente, con el objetivo de validar los datos presentados como parte de la Oferta. En los casos donde las informaciones presentadas difieran de las consultas realizadas, previa confirmación con el Oferente/Proponente, si se confirma la falsedad de la información la Oferta quedará descalificada automáticamente.

#### **b. Documentación Financiera:**

- 1) Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado.
- 2) Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda) de los dos (2)

últimos ejercicios fiscales consecutivos.

- 3) Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en sus obligaciones fiscales.
- 4) Certificación de la Tesorería de Seguridad Social donde conste que el Oferente está al día en el pago de seguridad social.

#### **C. Documentación Técnica:**

- 1) Formulario de Presentación de Oferta/Propuesta Técnica **(SNCC.F.034). (NO SUBSANABLE).**
- 2) Formulario de Organización y experiencia del Oferente/Proponente. En este Formulario se deberá acreditar la experiencia del Oferente de mínimo seis (6) meses en la prestación de servicios de vuelos nacionales regulares dentro del territorio de la República Dominicana **(SNCC.D.043). (NO SUBSANABLE)**
- 3) Certificado de Operador Aéreo Vigente, o su equivalente según legislación aplicable, con sus correspondientes especificaciones de operaciones y con relación de las aeronaves que esta autorizada a operar.
- 4) Fichas Técnicas de la o las aeronaves a utilizar para la prestación de los servicios de transporte aéreo y sus certificados de matrícula.
- 5) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente la cual deberá contener las fechas de expedición y expiración, así como el listado de las aeronaves aseguradas.
- 6) Certificado de Autorización Económica emitido por la Junta de Aviación Civil vigente.
- 7) Certificación de la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) que avale a la empresa.
- 8) Plan de comercialización de la ruta aérea para promoción y desarrollo de la zona. **(NO SUBSANABLE)**
- 9) Certificación Vigente emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) donde se indique que han aprobado el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA).

#### **2.14. Documentación para presentar en el “Sobre B” Oferta Económica:**

- 1) Presentación Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033). (NO SUBSANABLE).**
- 2) Garantía bancaria o póliza de Seriedad de la Oferta, válida por un mínimo de ciento veinte (120) días calendario por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor ofertado. **(NO SUBSANABLE).**

**La omisión en la presentación de cualquiera de estos documentos conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.**

El precio cotizado en el formulario de presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la Oferta.

### **Sección III. Apertura y Validación de Ofertas**

#### **3.1. Procedimiento de Apertura de Sobres**

La apertura de Sobres se realizará en presencia de al menos un abogado de la Unidad Ejecutora del

Fideicomiso Pro-Pedernales, del Notario Público actuante y de los Oferentes/Proponentes que tengan intención de participar (quienes podrán acceder de manera virtual), en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Actividades del presente proceso de Licitación Abierta.

### 3.2. Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas

El Fideicomiso Pro-Pedernales, dará inicio al acto de apertura y lectura de las Ofertas Técnicas, “**Sobre A**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

El notario público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El notario público actuante, deberán rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, del Sobre identificado como “ORIGINAL”.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el o los notarios públicos autorizados dejarán constancia de ello en el acta notarial.

El notario público actuante actuará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los “**Sobres A**”, si las hubiere.

El notario público actuante concluido el acto de recepción, darán por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán solicitarlas al Fideicomiso Pro-Pedernales.

### 3.3. Validación y Verificación de Documentos

Los peritos designados procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, se podrá comprobar, por los medios que se considere adecuados, la veracidad de la información recibida. Las solicitudes de aclaración y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables. En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con los procedimientos establecidos para las subsanaciones.

## 4 Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica – “Sobre A”

Las Ofertas/Propuestas Técnicas “Sobres A” serán verificadas y evaluadas bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”, debiendo contener la documentación necesaria, en los aspectos detallados en este apartado.

Las Ofertas/Propuestas deberán contener mínimamente la documentación necesaria, suficiente y fehaciente que permitan su evaluación, en caso de NO presentarse alguno de los aspectos sujetos a evaluación se entenderá que la Oferta NO CUMPLE. No obstante, de no presentarse algún requerimiento de naturaleza subsanable, se solicitará subsanación previo a ser entendido que la Oferta NO CUMPLE.

#### Documentación Legal:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Formulario de Información sobre el Oferente. (SNCC.F.042).	
2. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección	

General de Contrataciones Públicas, vigente y autorizado para comercializar el rubro objeto del presente proceso.	
3. Registro Mercantil o documento similar conforme al país de origen.	
4. Estatutos Sociales debidamente registrados ante la Cámara correspondiente o documento similar conforme al país de origen.	
5. Acta de la última Asamblea con su Nómina de Presencia debidamente registrada ante la Cámara correspondiente designando los miembros del Consejo de Administración, Directivos o Gerentes, según se trate o documento similar conforme al país de origen.	
6. Acta del Consejo debidamente registrada ante la Cámara correspondiente mediante la que se autoriza al Representante a comprometer económica y legalmente a la empresa o Consorcio o documento similar conforme al país de origen.	
7. Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica (según disposición en los Estatutos Sociales) o documento similar conforme al país de origen.	
8. Acta de Inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o documento similar conforme al país de origen.	
9. Certificación de inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o documento similar conforme al país de origen.	
10. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del o los Representantes Legales del Oferente/Proponente.	
11. Si es un Consorcio: Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el Consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de Las Partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del Consorcio, así como sus generales (una por el Consorcio).	
12. Si es un Consorcio: Poder especial de designación de la empresa que representará el Consorcio, autorizado por todas las empresas participantes en el mismo	
13. Formulario de Compromiso Ético de los Oferentes/Proponentes en los Procesos de Compras y Contrataciones.	

**Documentación Financiera:**

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado	
2. Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1 según proceda) de los dos (2) últimos ejercicios fiscales consecutivos.	
3. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en sus obligaciones fiscales.	

4. Certificación de la Tesorería de Seguridad Social donde conste que el Oferente está al día en el pago de seguridad social.	
---	--

**Documentación Técnica:**

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Formulario de Presentación de Oferta/Propuesta Técnica (SNCC.F.034). (NO SUBSANABLE)	
2. Formulario de Organización y experiencia del Oferente/Proponente. En este Formulario se deberá acreditar la experiencia del Oferente de mínimo seis (6) meses en la prestación de servicios de vuelos nacionales regulares dentro del territorio de la República Dominicana (SNCC.D.043). (NO SUBSANABLE)	
3. Certificado de Operador Aereo Vigente, o su equivalente según legislación aplicable, con sus correspondientes especificaciones de operaciones y con relación de las aeronaves que está autorizada a operar.	
4. Fichas Técnicas de la o las aeronaves a utilizar para la prestación de los servicios de transporte aéreo y sus certificados de matrícula.	
5. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente la cual deberá contener las fechas de expedición y expiración, así como el listado de las aeronaves aseguradas.	
6. Certificado de Autorización Económica emitido por la Junta de Aviación Civil vigente.	
7. Certificación de la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) que avale a la empresa.	
8. Plan de comercialización de la ruta aérea para promoción y desarrollo de la zona. (NO SUBSANABLE)	
9. Certificación Vigente emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) donde se indique que han aprobado el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA).	

**4.1. Apertura de los “Sobres B”, contentivos de Propuestas Económicas**

El Fideicomiso Pro-Pedernales, dará inicio al acto de apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado Habilitados en la primera (1<sup>era</sup>) etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas hayan cumplido con los criterios señalados en la sección criterios de evaluación, pasarán a la apertura de la Oferta Económica. Las demás serán devueltas sin abrir.

A la hora fijada en el Cronograma de Actividades del presente proceso, el Fideicomiso Pro-Pedernales, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes/Proponentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo custodia del Departamento Legal del Fideicomiso Pro-Pedernales, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los Interesados el Notario Público actuante procederá a la apertura

y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el **"Sobre B"**.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El Notario actuante procederá hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura son siempre subsanables.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el Notario Público actuante procederá a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del acto de apertura, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recibido por el o los Notarios Públicos actuantes y la lectura de esta, prevalecerá el documento escrito.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de estos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

#### **4.2. Confidencialidad del Proceso**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes/Proponentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente/Proponente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Fideicomiso Pro- Pedernales podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente/Proponente.

#### **4.3. Plazo de mantenimiento de Oferta**

Los Oferentes/Proponentes **deberán mantener las Ofertas por el término de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción de las Ofertas.**

El Fideicomiso Pro-Pedernales, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual el Fideicomiso Pro-Pedernales procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de la Oferta oportunamente constituida.

Las Ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

#### **4.4. Presupuesto Base**

Será responsabilidad de los Oferentes/Proponentes cubrir todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus Propuestas. **El Fideicomiso Pro-Pedernales no será responsable en ningún caso por dichos costos o gastos.**

**El presupuesto máximo estimado es de DIEZ MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD10,000,000.00) para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE AEREO PARA EL FIDEICOMISO PRO-PEDERNALES, Proceso de Referencia No. FID-2023-0001.** Toda Oferta Económica que supere el máximo establecido para esta contratación quedará desestimada.

Las facturas deberán ser presentadas a fines de pago conforme las condiciones y formalidades establecidas en el acápite 2.4 de los presentes Pliegos de Condiciones.

#### **4.5. Evaluación de Ofertas Económicas**

Los Peritos designados evaluarán únicamente las Ofertas que hayan sido habilitadas para la apertura de la Oferta Económica. La Oferta que no cumpla todos los criterios requeridos no podrá pasar a la apertura de Oferta Económica. De igual modo será evaluado el cumplimiento de los requerimientos de la Garantía de Seriedad de la Oferta (modalidad, monto y vigencia).

Se evaluarán las Ofertas Económicas que hayan sido habilitadas en la fase de evaluación técnica; se tomará en cuenta aquella Propuesta que reúna todas las condiciones indicadas en los criterios técnicos.

Las Ofertas/Propuestas Económicas serán verificadas y evaluadas bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”, debiendo contener la documentación necesaria, en los aspectos detallados a continuación en este apartado.

<b>Requisito</b>	<b>Cumple / No Cumple</b>
<b>1. Formulario de presentación de la Oferta/Propuesta Económica (SNCC.F.033).</b>	
<b>2. Garantía bancaria o póliza de Seriedad de la Oferta, válida por un mínimo de ciento veinte (120) días calendario por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor ofertado.</b>	

El formulario de presentación de la Oferta Económica y la Póliza de Garantía de Seriedad de Oferta de una compañía aseguradora o por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana serán únicamente verificados bajo la modalidad “**CUMPLE / NO CUMPLE**”.

Toda Oferta Económica que supere el máximo establecido en el Presupuesto Base para esta contratación quedará desestimada. Sin embargo, queda entendido que en el supuesto que la menor Oferta Económica obtenida de los Oferentes/Proponentes que hayan sido habilitados para la apertura de su Oferta Económica, supere el máximo establecido para esta contratación podrán continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%) del monto máximo establecido en el Presupuesto Base.

La omisión en la presentación de cualquiera de estos documentos conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

### **Sección IV. Adjudicación**

#### **4.1. Criterios de Adjudicación**

La adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya Propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta la Oferta presentada y el menor precio, además de todas las condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones.

La adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuando:

- Haya cumplido los criterios requeridos en la Oferta Técnica;

- Haya sido habilitado para la apertura de su Oferta Económica;
- Presente el mejor precio en su Oferta;
- Su Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta cumpla con los requerimientos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones.

Si se presentase una sola Oferta, la misma deberá ser considerada, y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el presente Pliego de Condiciones, se le considera conveniente a los intereses del Fideicomiso Pro-Pedernales.

#### **4.2. Empate entre Oferentes/Proponentes**

En caso de empate entre dos (2) o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales procederá por una elección al azar, en presencia de el o los Notarios Públicos y de los Interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo y/o cualquier otro método definido por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales y aceptable para los Oferentes/Proponentes.

#### **4.3. Declaración de Desierto**

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales podrá declarar desierto el procedimiento, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses del Fideicomiso Pro-Pedernales todas las Ofertas o la única presentada.

En la declaratoria de desierto, el Fideicomiso Pro-Pedernales podrá reabrir el proceso dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

#### **4.4. Acuerdo de Adjudicación**

La Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación de los Peritos, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de la Adjudicación. Posteriormente ordena la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes/Proponentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

#### **4.5. Adjudicaciones Posteriores**

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario o que por alguna razón no se procediera a la firma con el Adjudicatario resultante del proceso el Fideicomiso Pro-Pedernales procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor treinta (30) días calendario. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los Datos de la Licitación (DDL).

## **PARTE 2 – CONTRATO**

### **Sección V. Disposiciones sobre los Contratos**

#### **5.1. Condiciones Generales del Contrato**

### **5.1.1. Validez del Contrato**

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

### **5.1.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Proponente que sea Adjudicatario del presente Contrato deben constituir la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por mediación de una compañía aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación. El importe por el cual deben realizar la constitución de la fianza es del cuatro por ciento (4%) del monto total del Contrato a intervenir, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación del Contrato. Esta garantía deberá estar vigente hasta la fecha de la terminación y cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato suscrito.

La no constitución de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Fideicomiso Pro-Pedernales, notificará la adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de adjudicación. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Póliza de Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado, mediante comunicación formal.

### **5.1.3. Plazo para la Suscripción del Contrato**

El o los Contratos deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación, siempre y cuando no surjan en el proceso razones justificadas que pudieran alargar este tiempo en un plazo razonable para ambas partes.

### **5.1.4. Incumplimiento del Contrato**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Contratista no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción de la Entidad Contratante.
- b. Si el Contratista viola cualquier término o condiciones del Contrato.
- c. Si el Contratista se retrasa en el cumplimiento de sus obligaciones por causas que le sean imputables.
- d. Cualquier otra condición que establezca el Fideicomiso Pro-Pedernales, en el entendido que no cumple con los lineamientos y tiempos establecidos por la Entidad Contratante.

### **5.1.5. Efectos del Incumplimiento**

En caso de incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario de la presente contratación de servicio, el Fideicomiso Pro-Pedernales se reserva el derecho de proceder con la terminación del mismo. Esta terminación supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y el Fideicomiso Pro-Pedernales podrá proceder a contratar al Oferente/Proponente que haya quedado en el segundo (2<sup>do</sup>) lugar en el presente proceso o podrá determinar la realización de un nuevo proceso para contratación de este servicio.

En el evento de terminación del Contrato, el Adjudicatario de la presente contratación de servicio tendrá derecho a ser pagado por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Fideicomiso Pro-Pedernales le notifique la terminación.

### **5.1.6. Ampliación o Reducción de la Contratación**

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta el cincuenta por ciento (50%), del monto del Contrato original del servicio, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, al presentarse circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

#### **5.1.7. Finalización del Contrato**

El Contrato finalizará por

- i)** Por la llegada de la fecha del término de vigencia del Contrato;
- ii)** Por mutuo acuerdo entre el Adjudicatario y el Fideicomiso Pro-Pedernales;
- iii)** De manera inmediata por el incumplimiento del Adjudicatario de las obligaciones y/o restricciones estipuladas en el presente Contrato, a discreción del Fideicomiso Pro-Pedernales, quien podrá conforme entienda darle continuidad al mismo y establecer o aplicar las penalidades correspondientes al incumplimiento;
- iv)** Por el estado de insolvencia del Adjudicatario;
- v)** En cualquier etapa de su ejecución por el Fideicomiso Pro-Pedernales, por exigirle el interés público o la seguridad nacional, con tan sólo informarlo por escrito al Adjudicatario;
- vi)** Por la intervención de un laudo o decisión arbitral, o, alternativamente, una sentencia con autoridad de cosa juzgada dictada por un tribunal competente, pronunciando la terminación del Contrato;
- vii)** En caso de que el Adjudicatario esté vinculado a alguna actividad ilícita, incluyendo operaciones no autorizadas o violación a la Ley No. 155-17 de Lavado de Activos y Financiamiento contra el Terrorismo, luego de que este cargo se haya declarado mediante una sentencia con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada;
- viii)** En caso de presentarse alguna incompatibilidad o conflicto de intereses en la ejecución del presente Contrato;
- ix)** En caso de que se presenten situaciones externas ajenas al Fideicomiso Pro-Pedernales que impidan el cumplimiento del presente Contrato; y,
- x)** En caso de que el Adjudicatario incurra en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Ante la ocurrencia de cualesquiera de las causas de terminación arriba indicadas, el Fideicomiso Pro-Pedernales no comprometerá su responsabilidad, por lo que solo deberá cumplir con las obligaciones de pago por los servicios prestados de manera satisfactoria a la fecha de la notificación de la terminación, la cual deberá ser realizada por escrito.

#### **5.1.8. Fuerza Mayor**

Ni el Adjudicatario ni el Fideicomiso Pro-Pedernales serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato, si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por eventos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos de la contratación se entenderá como “Fuerza Mayor” cualquier evento, suceso o situación que escape al control de una de las partes, impredecible e inevitable, y sin que éste envuelva su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa: (i) Guerras, motines, ataques terroristas, actos de vandalismo o sabotaje no imputable a alguna de Las Partes; (ii) Actos de la Naturaleza (huracanes, terremotos, tornados, inundaciones, epidemias, pandemias, etc.); (iii) Huelgas generales y del personal de LAS PARTES; y, (iv) Crisis Sanitaria.

El Adjudicatario notificará de inmediato al Fideicomiso Pro-Pedernales antes de las veinticuatro (24) horas de cualquier suceso o situación de Fuerza Mayor que impida o limite la ejecución del Contrato a ser suscrito. La notificación descrita anteriormente por parte del Adjudicatario acerca de cualquier suceso o situación de Fuerza Mayor se hará por escrito, con acuse de recibo, y será acompañada de todos los datos e informes pertinentes que permitan una investigación y evaluación completa de la solicitud, planteando un plan de

acción, en el que se ofrezca alternativas para el cumplimiento del Contrato no obstante subsista la causa de Fuerza Mayor, de manera que el Servicio no sea detenido y el mismo pueda ser suministrado en cumplimiento a lo acordado, debiendo quedar por escrito y aprobado por las partes; el Adjudicatario deberá realizar todos los esfuerzos a su alcance para remediar la causa del problema y retomar el cabal cumplimiento de sus obligaciones, tan pronto como la Causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito hayan desaparecido. En caso de que exista una suspensión del Contrato a ser suscrito por Fuerza Mayor dejará de tener efecto desde el momento en que cese la causa que la originó o las partes hayan llegado a un acuerdo por escrito que permita la ejecución del Contrato.

En el caso de que el Adjudicatario proceda con la cancelación de uno o la totalidad de vuelos, no justificables bajo eventos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, el Adjudicatario deberá reembolsar al Fideicomiso Pro-Pedernales los costos correspondientes a los servicios pagados y cancelados, sin perjuicio a cualquier otro pago por indemnización de daños y perjuicios que pueda corresponder.

Si el Adjudicatario cancela cualquiera de los vuelos que comprende cualquiera de los ciclos, ésta deberá reacomodar de conformidad con la capacidad disponible en sus propias operaciones en los vuelos comerciales a los pasajeros que hayan sido cancelados. El costo de los pasajeros reacomodados será cubierto por el Adjudicatario.

#### **5.1.9. Subcontratos**

El Adjudicatario podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Adjudicatario deberá presentar para aprobación del Fideicomiso Pro-Pedernales todos los subcontratistas a utilizar en la ejecución de tareas, el Fideicomiso Pro-Pedernales se reserva el derecho de aprobar o rechazar los subcontratistas que sean presentados por el Adjudicatario (Oferente Adjudicatario que ha firmado el Contrato) para fines de aprobación. El Adjudicatario deberá prescindir de los servicios de subcontratistas y/o proveedores que, a su juicio, no estén ejecutando las labores subcontratadas con las calidades mínimas necesarias.

La celebración de los Subcontratos no limitará la responsabilidad del Adjudicatario. Por tanto, el Adjudicatario continuará siendo el único responsable ante el Fideicomiso Pro-Pedernales por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato y asumirá la responsabilidad resultante de eventuales faltas, omisiones o negligencias, incluyendo incremento en los costos y retrasos, no pudiendo prevalecerse de la falta de un tercero (3<sup>er</sup>) subcontratado para justificar ningún incumplimiento.

### **5.2. Condiciones específicas del Contrato**

#### **5.2.1. Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato se fijará conforme lo indicado en el numeral 2.11. de los presentes Pliegos de Condiciones. El Cronograma de Ejecución del servicio que sea presentado y aceptado por el Oferente Adjudicatario formará parte integral y vinculante del Contrato.

#### **5.2.2. Inicio de Ejecución**

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de servicios entre la Entidad Contratante y el Contratista, éste último iniciará la ejecución del Contrato, sustentado en el plan de trabajo y Cronograma de Ejecución del servicio que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones.

## **PARTE 3 – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

### **Sección VI. Obligaciones y Responsabilidades de Las Partes**

#### **6.1. Obligaciones del Contratista**

Son obligaciones del Contratista:

- a) Emplear únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución del servicio.
- b) Emplear mano de obra especializada, semi-especializada y sin especializar que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.
- c) Garantizar la seguridad de las personas, los servicios y protección del medio ambiente.
- d) Proteger a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el proveedor, y su respectivo personal.
- e) Contratar todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución del servicio.

## **6.2. Responsabilidades del Contratista**

El Contratista será responsable de:

- a) Cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo Caso Fortuito o Fuerza Mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato.
- b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte de la Entidad Contratante.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- d) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.

## **6.3. Responsabilidad de Seguros**

El Adjudicatario será en todo momento el único responsable y protegerá al Fideicomiso Pro- Pedernales frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato y su respectivo personal.

El Contratista a su costo tendrá en vigor seguros de pasajeros y carga que cubran responsabilidad derivada de la contratación, asimismo contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente para la ejecución de este tipo de servicios. El Fideicomiso Pro-Pedernales se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente o de solicitar las pólizas que entienda de lugar para contar con las garantías de cumplimiento y protección suficientes.

## **Sección VII. - Incumplimiento del Contrato**

### **7.1. Incumplimiento del Contrato**

El Adjudicatario declara reconocer como esencial en el cumplimiento de sus obligaciones que el transporte aéreo aquí contratado, sea prestado de manera puntual, eficiente, y segura, a los fines de que puedan ser cumplidos los objetivos por los cuales el Fideicomiso Pro-Pedernales ha decidido realizar la presente Contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que por cualquier razón ocurran demoras o retrasos en el transporte aéreo, así como de los horarios y fechas que puedan ser pactados por escrito de tiempo en tiempo con Fideicomiso Pro-Pedernales, el Adjudicatario, en adición a la responsabilidades en que puede incurrir frente Fideicomiso Pro-Pedernales por la circunstancia antes expuesta, deberá brindar atenciones a los pasajeros,

las cuales serán garantizadas y pagadas conforme lo siguiente:

Por retrasos de dos (2) o tres (3) horas, refrigerios

Por retrasos de más de tres (3) horas, almuerzo / cena

Para retrasos de más de ocho (8) horas, acomodación en hotel

El Adjudicatario declara que será responsable de indemnizar, cualquier daño o perjuicio que por cualquiera de los pasajeros pueda sufrir por causa de demoras o retrasos en el transporte aéreo contratado y además será responsable de cubrir cualquier otro costo en el que los pasajeros hayan debido incurrir por causa de la demora o retraso.

### 7.3. Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

- a) **Incumplimientos leves:** Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Adjudicatario en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la ejecución del Servicio.
- b) **Incumplimientos graves:** Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Adjudicatario en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la ejecución del Servicio.
- c) **Incumplimientos gravísimos:** Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Adjudicatario en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la ejecución del Servicio.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

- Cada seis (6) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.
- Cada tres (3) infracciones graves, una gravísima.

### 7.4. Sanciones

El incumplimiento del Contrato por causas graves o gravísimas del Adjudicatario podrá determinar por parte del Fideicomiso Pro-Pedernales la finalización del Contrato y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En los casos en que el incumplimiento del Contratista constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio al Fideicomiso Pro-Pedernales o a terceros, el Fideicomiso Pro-Pedernales se reserva el derecho de no pagar los mismos y de solicitar indemnización por daños y perjuicios.

## Sección VIII. Formularios

### 8.1. Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

### 8.2. Anexos

1. Formulario de Presentación de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**.
2. Formulario de Presentación de Oferta Técnica **(SNCC.F.034)**.
3. Formulario de Información sobre el Oferente. **(SNCC.F.042)**.
4. Formulario de Organización y experiencia del Oferente/Proponente **(SNCC.D.043)**.
5. Formulario de Compromiso Ético de los Oferentes/Proponentes en los Procesos de Compras y Contrataciones.